



INTERES MARAVEDIS.

SEDELO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCENCIENTOS Y TRES.

M. Yes

D.<sup>n</sup> Josef Rodríguez, natural de la Cuid.<sup>a</sup> de Oxi-  
huela y residente en esta Villa, Expone a V. S. con  
debida atención. que habiendo merecido la aprova-  
ción de Medico y la libre facultad se pódela  
exercitar en qualquiera parte q<sup>e</sup> le acomode,  
segun lo acredita el ~~adjunto~~ documento q<sup>e</sup> exhibe,  
tiene <sup>para</sup> ~~para~~ <sup>esta</sup> elección de esta Villa para su  
residencia con el objeto de servir al publico ba-  
jo las reglas q<sup>e</sup> le convengan con los Vecinos  
q<sup>e</sup> tubieren a bien convocarle en la cuxación o  
su intermedader; En cuya inteligencia.

Suplico a V. S. que en vista de dho instrumento y  
con la protesta de manifestar el título origi-  
nal quando se le dixisa se la corte, se sirva V. S.  
secretar se le tenga al suplicante por tal Medico  
aprobado y con la libre potestad de exercitar  
sus funciones sin distincion de Persona hacien-  
do se le guarden las exenciones y prerrogati-  
vas q<sup>e</sup> le estan concedidas por D. leyes, y q<sup>e</sup> en  
el corr.<sup>te</sup> libro se acuerda se ponga la nota del ca-  
so en q<sup>e</sup> recibirá gracia y merced en la Sumilla y en lo de  
1803.

Josef Rodríguez